

El dossier que tienes entre manos tiene como objetivo lanzar una campaña de indulto a favor de Santiago Botana Villoldo.

Santiago ha sido condenado a cumplir una pena de cárcel de 4 años a raíz de los hechos que a continuación pasamos a referirte y que podrás encontrar ampliamente documentados –siempre según la versión oficial- en el anexo de prensa que adjuntamos en estas páginas.

A principios de 2002, el recurso presentado por la abogada de Santiago fue rechazado por el Tribunal Supremo, notificándosele su entrada en prisión con un plazo de 7 días al ser el último recurso posible. Santiago interpuso una solicitud de indulto ante el Ministerio de Justicia, que fue aceptada a trámite y cuya resolución puede ser dictada en los próximos meses. El tribunal que condenó a Santiago (Sala Primera de la Audiencia Provincial de Madrid) accedió a dejar en suspenso el ingreso en prisión mientras se espera la respuesta a la petición de indulto.

Con el objeto de influir positivamente en la determinación de este caso, procedemos a lanzar una campaña de recogida de firmas. Es éste el motivo último que explica el dossier que te entregamos, con la esperanza de que le dediques unos minutos.

El 17 de noviembre de 1995, Santiago fue hospitalizado como consecuencia de una explosión ocurrida en su domicilio de la calle Pablo Neruda de Madrid, a raíz de la cual sufrió amputación de algunas falanges en una mano, múltiples heridas, perforación de tímpanos y quemaduras en el 15% del cuerpo. Estuvo un mes y medio (los primeros diez días en coma) en la Sección de Quemados del Hospital La Paz y dos semanas en la enfermería de la cárcel de Carabanchel antes de ser puesto en libertad bajo una fianza de 500.000 ptas. Durante ese tiempo fue sometido a varias operaciones, injertos de piel y curas. Santi fue el único perjudicado por la explosión.

El suceso fue convertido rápidamente en portada de los principales periódicos de difusión estatal; la versión manejada por los mismos parecía no dejar lugar a dudas: la proximidad del 20 de noviembre y la condición de "militante de ultrazquierda" de Santiago Botana, convertían el acontecimiento en algo planeado por "grupos marginales de extrema izquierda" dedicados a la "preparación de materiales explosivos para utilizar durante la manifestación antifascista".

El contexto de los hechos

En el año 1995 se produjo un aumento de las agresiones de bandas de ultraderecha. En Alcorcón (Madrid) asesinaron a un joven, lo que produjo manifestaciones de rechazo que acabaron en enfrentamientos con la policía y en el asalto al bar que servía de "base de operaciones" a los nazis. Muchas más agresiones y enfrentamientos se produjeron a lo largo del año, con lo que, según se acercaba el 20 de noviembre, el ambiente se iba calentando cada vez más. Parecía casi seguro que ese año se produciría un ataque contra la manifestación antifascista y contra el barrio de Lavapiés. Incluso un informe policial obtenido por un diputado de IU sugería esa última posibilidad.

Finalmente, el 19 de noviembre de 1995 se celebró en Madrid, como cada año, la manifestación antifascista de respuesta a la tradicional celebración de la muerte de Franco, conmemorada con manifestaciones de nostálgicos y partidarios del régimen. La manifestación antifascista fue convocada por muchos grupos entre los que estaba Solidaridad Obrera (sindicato en el que militaba Santiago). Ni los ataques a Lavapiés, ni los enfrentamientos en la manifestación se produjeron, pero sí hubo agresiones protagonizadas por grupos de nazis que "salieron de caza" durante todo el fin de semana por los barrios de Moncloa, Malasaña y Chueca.

La prensa asumió con celeridad una supuesta relación entre el accidente de Santiago y los actos antifascistas: junto a la caracterización de Santi como "joven de ultrazquierda" o "anarquista", la versión oficial procedió a la vinculación del accidente con actividades propias de "bandas armadas".

La versión manejada por la prensa desde el primer momento (unas cuatro horas después de la explosión, hora de cierre de la edición de los periódicos, o incluso menos tiempo en la televisión) establece que Santiago estaba preparando una bomba con la intención de utilizarla contra los actos fascistas del fin de semana. Todas las noticias son elaboradas con información de fuentes policiales, es decir, de fuentes interesadas. Es evidente que en cuatro horas la investigación no puede haber avanzado lo suficiente como para llegar a una conclusión así. Luego, podemos encontrar la primera evidencia de que hay una versión oficial construida antes

de que cualquier prueba pueda corroborarla. Es mas, nunca se encontrarán esas pruebas, como explicaremos mas adelante.

¿Qué motivos puede tener la policía para actuar así en este caso? Todos los años se producen muchos accidentes parecidos, personas a las que les explotan petardos, fuegos artificiales, bengalas. Hechos que desde el primer momento se catalogan como lo que son: accidentes, sin relación con actividades políticas. Pero en el caso que nos ocupa hay un factor determinante, para la policía Santiago no es una "persona cualquiera", es un "ultraizquierdista", luego los hechos "no pueden ser un accidente".

Santiago comienza su militancia política a los 15 años, primero participando en manifestaciones a título individual. Mas tarde, a los 17 años se integra en KLESA, un colectivo juvenil anarquista/autónomo del que surgirá en 1987 la Asamblea de Okupas de Madrid (AOM). La AOM protagoniza las primeras okupaciones políticas, primero en el barrio de Lavapiés y luego en Vallekas. Santiago participa en estas acciones que se realizan en los años 1987 y 1988.

Durante el año 1988 la Asamblea se disuelve en varios colectivos con áreas de actuación mas específicas: prisiones, contrainformación, antifascismo, feminismo, solidaridad internacional, etc. Es común la militancia simultánea en dos o mas grupos, Santiago no será una excepción, participa fundamentalmente en los trabajos de contrainformación (en la agencia UPA), antifascismo (en el Colectivo Autónomo Antifascista) y antimilitarismo (en el grupo Los Invisibles). Pero, si vamos al detalle del día a día veremos como la actividad del movimiento okupa es enormemente amplia. Hasta 1994 (fecha del desalojo del Centro Social Okupado Autogestionado Minuesa) podemos hacer una lista, no exhaustiva, de actividades representativas del trabajo militante de Santiago:

- cientos de conciertos y fiestas con el objeto de recaudar fondos para el funcionamiento de los colectivos
- apoyo a la lucha de los vecinos del pueblo de Palancares (Guadalajara) contra las repoblaciones salvajes del ICONA.
- acciones de apoyo a los insumisos presos, frente a juzgados y cárceles o ante organismos públicos.
- apoyo a los sectores críticos del FMLN de El Salvador, con la organización de charlas sobre el Proceso de Paz.
- apoyo a la lucha del pueblo palestino con actividades de difusión y manifestaciones

Santiago participó también en el movimiento de insumisión al servicio militar. En 1987 se declara objetor de conciencia, en 1990 le llega la orden de incorporación a la Prestación Social Sustitutoria, orden que se niega a cumplir por asumir los argumentos del movimiento antimilitarista que considera esa prestación un servicio militar camuflado. Por esta causa es procesado y, en febrero de 1992, juzgado y condenado a 2 años, 4 meses y 1 día de prisión. Santiago no se presentó a cumplir esa condena, lo que le supuso tener una orden de búsqueda y captura (al igual que otros muchos insumisos) durante 3 años y medio. Sorprendentemente, durante su detención en 1995/96, esta causa no salió a la luz judicialmente (sí en la prensa) y pudo salir en libertad bajo fianza sin que se le requiriera para cumplir la pena. Finalmente el juzgado la consideró cumplida en libertad condicional, por lo que Santiago nunca estuvo encarcelado por esta condena. A principios del año 2002 caducaron los antecedentes penales, con lo que, a efectos legales, aquella condena no debería tener ningún efecto en el tratamiento legal que Santiago reciba en el futuro.

Santiago viaja a El Salvador en 1993, cuando ese país se encuentra en pleno proceso de paz, finalizada ya la guerra. Participa en el Proyecto Cultural El Sur, impulsado por militantes del FMLN, para desarrollar actividades culturales en las comunidades campesinas. Para financiar el proyecto se abre un local en San Salvador en el que funciona un bar como lugar de encuentro, un video-forum, hay actuaciones musicales y teatrales y exposiciones. Santiago trabajará de cocinero. En 1994 el proyecto es abandonado por los problemas de financiación que arrastraba desde su origen. Santiago vuelve a Madrid.

Los medios de comunicación

A continuación nos disponemos a revisar brevemente las notas de prensa que se adjuntan con este dossier, y en las que se recoge ampliamente la cobertura periodística de que fue objeto el tema que nos ocupa.

Nuestro objetivo último con estas líneas es demostrar que en el tratamiento informativo de esta cuestión se manejan, al menos, tres versiones de la realidad, que juegan un papel crucial en la conformación de las imágenes invocadas a la hora de decidir a favor o en contra. No se respeta la presunción de inocencia, ni el derecho a la privacidad (desde el primer momento aparecen nombres y apellidos, en vez de usar las iniciales).

Para empezar, la que pretenderemos desmontar: **1º la versión impulsada por los medios.** Con tan sólo unas pocas horas de por medio, la prensa lanzó una lectura del suceso salpicada de interrogantes y lecturas apresuradas. Este marco, en el que se sugería claramente que Santiago, "militante de extrema izquierda", podía estar vinculado a organizaciones de carácter terrorista, se va aderezando con una serie de elementos que a continuación enumeramos:

-caracterización de los hechos:

-fuentes: una rápida ojeada sobre las notas de prensa nos permitirá comprobar que las fuentes a las que acuden los periodistas para crear la noticia no son particularmente equilibradas o plurales. La proporción suele ser de 9/14 para las Fuerzas de Seguridad junto con la Delegación del Gobierno. Raras veces se añaden fuentes médicas y, muy residualmente, las voces de los vecinos. Sólo en dos ocasiones, y con no más de dos párrafos, se visibiliza a la Coordinadora Antifascista y al sindicato Solidaridad Obrera.

El espacio dedicado a explicar la versión esgrimida por Santiago es de un párrafo, publicado 41 días después de los hechos, frente a las primeras páginas que obtuvo la versión policial.

Hemos de tener en cuenta cómo se refieren a la explosión y sus causas: "bomba", "bomba casera", "explosivo", "artefacto", "explosivo plástico". Es curioso comprobar cómo los propios medios se contradicen al recoger declaraciones policiales según las cuales, el "artefacto", del que se llega a decir que contenía metralla, podría "haber provocado una masacre"; en otra nota, por el contrario, la policía señala que se trataba de un "explosivo" de escasa intensidad...

-caracterización de Santiago: señalaremos aquí algunos de los adjetivos empleados, fundamentalmente en titulares, para definir a Santiago y a las demás personas implicadas. Observaremos, para empezar, que la presunción se omite: el tono tajante y coincidente de la terminología parece no dejar lugar a dudas, con el objeto claro de acotar el margen ideológico-político en el que se desarrollan los acontecimientos:

-adjetivos: siguiendo los titulares, veremos cómo se habla de "joven radical", "joven de izquierda radical", "de extrema izquierda", "antifascista", "anarquista", "ultraizquierdista". Resulta curioso comprobar cómo la afiliación ideológica de Santi cumple un papel enmarcador fundamental: nos encontramos ante un radical, un sospechoso. Por otra parte, sólo en dos ocasiones, y ya dentro del texto, se recogen las declaraciones de los vecinos, en las que se habla de "gente normal, maja", hecho que además es empleado para marcar el contraste con lo que presentan como su verdadera identidad.

-antecedentes: en varios de los recortes se menciona, como agravante, el hecho de que Santiago se encontrara en busca y captura en el momento de sus detención. Sólo en dos ocasiones se especifican las causas: su negativa a cumplir el servicio militar obligatorio. No resulta difícil constatar cómo estos elementos son añadidos con la intención de generar una tensión *in crescendo* que justifica la versión oficial.

-militancia: distinguimos aquí entre la militancia probada que se le atribuye ("eran okupas", "militantes de Solidaridad Obrera"), de lo que podríamos llamar "militancia sugerida" y nunca probada; con esto último nos referimos a las alusiones a un "apoyo exterior", e, incluso, las menciones expresas a su posible vinculación a ETA, GRAPO o Jarrai. De hecho, se puede comprobar que las noticias que informan sobre este suceso están en las mismas páginas que otras que aluden a disturbios de extrema derecha o a referencias a Jarrai, lo que da a entender que se trata de temas similares.

-registro domiciliario: la prensa recoge morbosamente la existencia de pegatinas y "propaganda contra las Fuerzas de Seguridad del Estado" o "contra la Guardia Civil" en las habitaciones durante el registro domiciliario. También se menciona la presencia de una ikurriña

en una de las estancias y un póster del grupo de música Negu Gorriak. Es clara la intención acusatoria y reforzadora de la versión oficial y el desprecio por la presunción de inocencia.

En conjunto, nos encontramos con una serie de elementos que no tienen peso real en el juicio, pero que generan una carga emocional clave en la opinión pública, creando la manida "alarma social" y realizando un proceso en paralelo.

Versión propia de los hechos

Santiago practica la espeleología desde 1987. En 1995, durante una excursión a simas de la zona del Alto Tajo, coincidió en un refugio de montaña con otros espeleólogos. En encuentros de este tipo, como es lógico, el principal tema de conversación es la espeleología, se intercambian conocimientos, técnicas, anécdotas, etc. Uno de los temas que surgieron fue el de medios de iluminación alternativos a los habitualmente utilizados (lámparas de carburo y linternas eléctricas). Uno de los espeleólogos presentes tenía experiencia en el uso de bengalas, tanto industriales como de fabricación casera. El uso de bengalas no es muy común en espeleología, pero se recurre a ellas para la iluminación y fotografía de grandes salas o pozos, donde el uso de focos o flashes sería muy costoso. El espeleólogo explicó el procedimiento para fabricarse uno mismo las bengalas.

Pasado un tiempo Santiago decidió hacer una prueba y fabricar algunas bengalas que utilizaría en la Sima de Alcorón (Villanueva de Alcorón, Guadalajara) durante el fin de semana del 18-19 de noviembre de 1995. Para ello compró sustancias que son de venta libre en tiendas de productos químicos.

Durante la elaboración de esas bengalas caseras Santiago cometió algún error debido a su falta de experiencia, y se produjo una explosión de mediana intensidad pero que, al producirse prácticamente en sus manos, le provocó graves heridas y la pérdida del conocimiento. Los daños materiales fueron escasos (roturas de cristales y un desconchón en el tabique mas próximo). Al ser la escalera del edificio muy estrecha, los equipos sanitarios decidieron que se sacara a Santiago por la ventana en una camilla sujeta a una grúa de los bomberos, para lo que hubo que romper parte de la fachada. La prensa atribuiría estos daños a la explosión, dando a entender que fue mucho mas potente de lo que fue en realidad.

Aunque desde primer momento se decretó la detención e incomunicación de Santiago, él nunca pasó por dependencias policiales debido a su estado. Fue trasladado al hospital donde permanecería 42 días, sometido a vigilancia policial.

El mismo día de los hechos son detenidas tres personas mas cuando se acercaron al cordón policial a preguntar que había pasado: las dos personas que compartían el piso con Santiago y el novio de una de ellas. Se les aplicó la ley antiterrorista y pasaron mas de 60 horas en las dependencias de la Unidad Territorial Antiterrorista, incomunicadas, sin posibilidad de elegir abogado y sometidas a presiones y malos tratos psicológicos. Fruto de ello son las declaraciones que realizan tanto ante la policía como ante el juez, en las que incriminan a Santiago en hechos violentos. El lunes 20 son puestas en libertad después de pasar por la Audiencia Nacional. El mismo fin de semana la policía solicita al juez cinco órdenes de registro de locales y viviendas, pero sólo obtienen la autorización para registrar la casa de uno de los detenidos.

Durante su hospitalización Santiago hace uso de su derecho a no declarar ante la policía. Hasta el 27 de diciembre su estado impide que preste declaración ante el juez Moreiras de la Audiencia Nacional, en esa fecha el juez le toma declaración en la habitación del hospital. Santiago niega todas las acusaciones. Al día siguiente es trasladado a la enfermería de la cárcel de Carabanchel. Allí permanece 15 días hasta que el juez decide que no hay delito de terrorismo, que no hay banda armada y decide la libertad de Santiago bajo fianza de 500.000 ptas. (3.000 €), retira los cargos a los otros tres detenidos y pasa el caso a un juzgado de instrucción ordinario.

En septiembre de 1996 los otros detenidos son llamados a declarar por la defensa de Santiago y explican como fueron presionados por la policía y como sus declaraciones, inculpativas para Santiago, ante la Audiencia Nacional fueron fruto de esas presiones.

La fiscalía optó finalmente por acusar a Santiago del delito de tenencia de explosivos por el que pedía 5 años de cárcel. El escrito de acusación de la fiscalía atribuye a Santiago intenciones que nunca fueron probadas: construir artefactos explosivos para atacar las manifestaciones fascistas

de ese fin de semana. Para reforzar esa idea se utilizan, por parte del fiscal y la policía, supuestas pruebas que en realidad no prueban nada, cosas como un póster de apoyo a la insumisión al servicio militar (calificado de "póster subversivo"), un cartel de apoyo al EZLN (calificado de "cartel de ideología revolucionaria"), una ikurriña y un cartel del grupo musical Negu Gorriak (para establecer una "relación con grupos del entorno de ETA"). Las herramientas y repuestos de motos (piezas, tuercas, tornillos), los tres habitantes de la casa trabajaban de mensajeros y tenían moto, y una bolsa de arena para gatos se convierte en "metralla para las bombas", los restos de una linterna y de un busca (herramienta de trabajo de los mensajeros) se convierten en "material eléctrico y electrónico para la fabricación de bombas". Incluso el viaje de Santiago a El Salvador en 1993 fue para "recibir clases de fabricación de explosivos".

El juicio se celebró en febrero del año 2001 en la Audiencia Provincial de Madrid. Durante su desarrollo la fiscalía insistió en vincular a Santiago con grupos "radicales y/o armados". La pruebas seguían siendo inexistentes por lo que volvió a insistir en la ikurriña ("tener una ikurriña en Madrid es una provocación para los policías que registraron la casa"), en carteles escritos en euskera ("que yo no entiendo lo que dicen pero me lo imagino") y en una supuesta vinculación GRAPO-okupas. Los policías que testificaron siguieron la misma línea. Uno de ellos, experto en explosivos, recordó de pronto un dato que jamás figuró en el sumario: se había encontrado un bote de esmalte de uñas que sirve para fabricar bombas incendiarias. Cuando explicaba que tipo de mezclas explosivas se podían realizar con los ingredientes encontrados en la casa, siempre hacía referencia a un supuesto origen centroamericano o salvadoreño de las fórmulas. Un perito en explosivos, llamado por el fiscal, declaró que los productos químicos podían servir para usos distintos a la fabricación de explosivos pero que "estaba claro que en este caso no era así", sin aportar ninguna prueba concreta, sólo su convicción de que el acusado no podía dedicarse a otra cosa.

En la sentencia (de cuatro años de cárcel por tenencia de explosivos) encontramos de nuevo estos elementos de nulo valor probatorio. Da por hecho que la intención de Santiago era usar los productos químicos, tuercas y tornillos en las manifestaciones previstas durante el fin de semana, pero no explica como llega el tribunal a esa convicción. Para que exista delito de tenencia de explosivos, según doctrina del Tribunal Supremo, son necesarios dos elementos: la tenencia de sustancias o aparatos explosivos y la intención de dañar el bien jurídico protegido que es la "seguridad pública". Por lo tanto, en este caso, el fiscal necesitaba no sólo probar la tenencia de las sustancias (que Santiago en ningún momento negó) si no también la intención de usarlas contra la "seguridad pública". A nuestro juicio no hay ningún elemento que pruebe que Santiago tuviera esa intención, pero es evidente que el tribunal se vio influido por la caracterización sistemática que hizo el fiscal de Santiago como un "militante de la izquierda radical" y el tratamiento que la prensa hizo del caso.

Entre los hechos probados se establece que Santiago manipulaba un artefacto que incluía un sistema iniciador formado por una pila y una bombilla de linterna. Durante el juicio, un perito manifestó que lo que demostraba que la pila no estaba guardada en un cajón sino que formaba parte de una bomba eran "los daños que tenía". Estos daños indicaban según el agente que la pila estaba en íntimo contacto con el explosivo. Sin embargo, en las pruebas recogidas en el sumario, esa pila aparece fotografiada y se aprecia que conserva su envoltorio plástico original y no tiene ningún daño. La bombilla ni aparece en el sumario, aunque en la casa había varias linternas de uso común en la práctica de la espeleología.

El tribunal se refiere a una "explosión de gran magnitud" que deja el "piso destrozado", cuando, en realidad, quienes "destrozaron" el piso fueron los bomberos al romper parte de la fachada y tirar algún tabique.

Argumentos para el indulto

-un proceso judicial irregular: después de una rápida mirada sobre el apartado anterior, por el que no resulta difícil comprender que nos encontramos ante un proceso que cabe catalogar, como mínimo, de irregular, tendremos que atender a una serie de consideraciones.

Santi mantiene su inocencia, como queda claro en el relato que sostuvo durante todo el proceso y que adjuntamos líneas atrás.

Hay un escandaloso despliegue de claroscuros, ya mencionados, en el hecho de que los informes periciales acerca de la causa de la explosión quedan exclusivamente en manos de los expertos de la policía.

Estos informes deberían al menos, por su falta de rigor, hacernos dudar de la finalidad que persiguen: no buscan descubrir el verdadero origen de la explosión si no reforzar la versión policial y así conseguir una condena.

Lo mismo se puede decir de los principales testigos de la acusación, todos ellos policías especialista en la "lucha antiterrorista".

En el momento en que el juicio acaba y el tribunal debe meditar su sentencia ¿qué tenemos? Para el tribunal parece claro: un sujeto técnicamente perfecto ("el radical") y una explosión innegable, todo encaja. Y encaja porque el tribunal se olvida de un principio que debería considerar sagrado: la presunción de inocencia.

Y ¿qué hubiera pasado si la víctima de la explosión hubiera sido una persona con un pasado "políticamente correcto"? Debemos preguntarnos si, en ese caso, este proceso habría derivado por otros cauces.

El pasado y el presente: no te vamos a contar aquí que Santi es una persona "reinsertada en la sociedad". No lo es, por el mero hecho de que nunca ha dejado de serlo. Santi es una persona insertada, sin más. Puedes comprobarlo tú mism@ echando un vistazo a la breve descripción de su historia que adjuntamos en este informe. Y eso quiere decir algunas cosas.

Nos lleva, de entrada, a preguntarnos sobre la función de la pena en sociedades como las nuestras. Porque si hablamos de reinserción, esta condena es absurda. Y si hablamos de castigo, no tiene sentido pues los hechos no sucedieron como pretende el tribunal.

Pero piensa además en las consecuencias concretas que se derivarían del cumplimiento de la sentencia, de la entrada en prisión de Santi.

Las repercusiones personales, nos estamos refiriendo a la vida de una persona de 32 años a la que se le comunica su ingreso en prisión siete años después de los hechos por los que fue juzgado, que tiene una vida normal, un trabajo, una pareja, amigos...

También están las consecuencias a nivel profesional. La labor profesional de Santi en Nodo50, donde trabaja desde 1997, tiene una repercusión social innegable. En ese sentido, no estamos hablando exclusivamente de una "vida normal". Cuando se tiene una "vida normal" se vive al ritmo que marca la televisión y no se intenta cambiar el injusto orden social, incluso ni siquiera se es consciente de que hay algo que mejorar. Cuando se tiene una vida socialmente productiva, se trabaja en un proyecto independiente y autogestionado, que provee servicios de Internet a cerca mas de 600 colectivos y asociaciones; se contribuye a la difusión del pensamiento crítico, se socializan conocimientos y recursos.

Y, si conoces Nodo50, piensa por un momento qué puede suceder con el proyecto si Santi, su principal técnico, se ve obligado a ingresar en prisión.

Y, también, intenta preguntarte qué consecuencias éticas tiene la ejecución de la sentencia. Si el proceso judicial no se desarrolló con todas las garantías, la condena e ingreso en prisión de Santiago podría estar perpetuando la impunidad de aquellos que sistemáticamente falsean pruebas y lanzan acusaciones indemostrables, se estaría cometiendo, una vez mas, una injusticia.